



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' INCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D'INCA****1353***Procediment ordinari 833/2012 sobre altres matèries*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Inca, a 24 de noviembre de 2014.

Vistos por la Sra. D.^a Ana M.^a Sánchez Macías, Juez titular del Juzgado de 1^a Instancia n° 1 de los de Inca, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 833/2012, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil *Bongrup Baleares, S.L.*, representada por la Procuradora D.^a Juana M.^a Serra Llull y asistida por el Letrado D. Fernando Monti Forteza, contra D. Ricardo Martínez Mato, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

(...)

FALLO

Que debo ESTIMAR y estimo la demanda formulada por la Procuradora D.^a Juana M.^a Serra Llull, en nombre y representación de la mercantil Bongrup Baleares, S.L., presentó, contra D. Ricardo Martínez Mato, **condenando** al referido demandado a que abone a la actora la cantidad 17.714,39 euros, más los intereses de demora devengados, que se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Les Illes Balears, en el término de VEINTE DÍAS, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación, debiéndose depositar, conforme a la Disposición Adicional 15^a de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de dicho recurso, en la cuenta de este Juzgado, la cantidad de 50 euros.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de RICARDO MARTINEZ MATO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a veintitrés de Enero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

